

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se deja sin efecto la Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2012, de la anterior Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, se autorizó una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla. Con esta guardia se pretendía garantizar la suficiente atención a los órganos judiciales, el apoyo administrativo y la atención a la ciudadanía fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de esa guardia puso de manifiesto que la permanencia autorizada no era suficiente para atender las labores de salida de cadáveres, labores que frecuentemente se desarrollan durante el periodo de disponibilidad, especialmente durante los sábados, domingos y festivos, en los que se requiere la permanencia del personal tras las 14,00 horas. Con tal motivo, se inició la revisión de la guardia autorizada para adecuar la parte presencial de la guardia a las necesidades derivadas del funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

Previa negociación en Mesa Sectorial de Justicia de 25 de noviembre de 2015, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se autorizó una guardia de permanencia continuada de doce horas para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, con fecha de entrada en vigor el día 1 de enero de 2016, fecha a partir de la cual se ha dejado de prestar la guardia de permanencia y disponibilidad sustituyéndola por la guardia de permanencia continuada de doce horas autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, razones de seguridad jurídica aconsejan dejar sin efecto formalmente la guardia sustituida.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal en el artículo 7.1d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V O

Dejar sin efecto, desde el día 1 de enero de 2016, la Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, adscritos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.